


ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

Nro. **53**
 Fecha: (**30 DIC 2019**)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE PROMUEVE EL TANGO EN TODAS SUS
 EXPRESIONES ARTÍSTICAS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.**

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 300 de la constitución política y la ordenanza 024 del 2000.

ORDENA:

ARTÍCULO 1: Promover mediante diversas estrategias, el tango en todas sus expresiones artísticas en el departamento de Antioquia con la intención de enseñar, ofertar y estimular este género popular; el cual es patrimonio artístico, social y cultural de nuestro departamento.

ARTÍCULO 2. Objetivos


1. Promover los más destacados artistas: músicos, cantantes, grupos y parejas de baile del departamento, mediante una variada oferta de oportunidades.
2. Desarrollar a través de la Ordenanza 012 del 2015 un estrategia integral que permita en intercambio de conocimiento, la promoción y la proyección del tango en el departamento.
3. Fomentar la práctica y apropiación del tango en todas sus expresiones artísticas, para mantener activo en los municipios del departamento al tango como patrimonio artístico, cultural y social de los antioqueños.

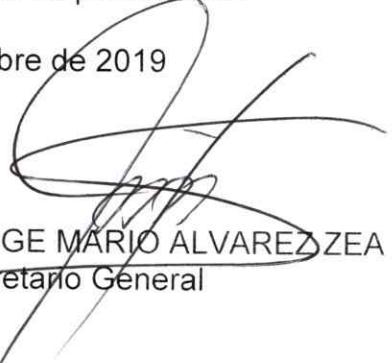
ARTÍCULO 3. Promover la celebración del Día Clásico del Tango el 24 de junio de cada año, en el territorio antioqueño.

ARTÍCULO 4. La coordinación e implementación de la presente ordenanza estará a cargo del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, o de la dependencia que haga sus veces, a través de sus diferentes estrategias, planes y proyectos, para lo cual deberá ser tenido en cuenta en la elaboración de los planes de acción del Instituto y en la elaboración del presupuesto anual respectivo.

ARTÍCULO 5. La presente ordenanza rige a partir de su publicación.

Dada en Medellín, a los 28 días del mes de noviembre de 2019


HERNÁN TORRES ALZATE
 Presidente


JORGE MARIO ALVAREZ ZEA
 Secretario General

Blanca Cecilia Henao C.



Radicado: R 20201000010
Fecha: 2020/01/03 10:11 AM
 Tpo: OFICIO
 ARGIRO ORTIZ PALACIO



Recibido para su sanción el día 27 de diciembre de 2019.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 30 DIC 2019

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N° 53 "POR MEDIO DE LA CUAL SE PROMUEVE EL TANGO EN TODAS SUS EXPRESIONES ARTÍSTICAS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".



LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia



MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN
Secretaria General